

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
N°s. 9.389 - 9.392
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2012 N° 031 (M.S.P.)
<b>LICITACIONES</b>
N° 11/2013 (A.P.V.) N° 200/13 "In Situ" (C.M.-P.J.N.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.gob.ar](http://www.boletinoflarioja.gob.ar)  
 e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 30 de julio de 2013	Edición de 20 Páginas - N° 11.094		

**LEYES****LEY N° 9.389****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio en el marco del "Programa Convivencia en Seguridad", entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General Ing. Juan José Ciáccera.

Artículo 2°.- El Convenio forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de La Rioja, 128° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados -  
Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**ANEXO****Convenio****Provincia de La Rioja - Consejo Federal de Inversiones****Programa Convivencia en Seguridad  
Creación y Fortalecimiento de los Consejos Locales de  
Seguridad Ciudadana**

Entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en adelante "La Provincia", representada en este Acto por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, por una parte, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "El CFI" representado por el señor Secretario General Ing. Juan José Ciáccera, se acuerda celebrar el presente Convenio de Asistencia Técnica, y;

**Considerando:**

Que la Provincia y el CFI entienden que la adecuada asignación de recursos es factor relevante al momento de diseñar los proyectos de interés público para el fortalecimiento de todos los sistemas.

Que es preocupación de la Provincia promover todas las acciones necesarias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que es política de la Provincia apoyar acciones destinadas a lograr una seguridad adecuada a las circunstancias del momento y lugar, considerando estrategias vinculadas a la prevención de la violencia y el delito.

Por lo expuesto;

**Acuerdan**

**Cláusula Primera:** Por solicitud de la Provincia, el CFI afectará los fondos necesarios para llevar adelante el desarrollo de "Los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana", en el ámbito de los municipios.

**Cláusula Segunda:** Para ejecutar el Programa la Provincia comunicará al CFI, la consultora o grupo de expertos que realizará el trabajo.

**Cláusula Tercera:** Para la ejecución de estos estudios, el CFI afectará los montos que serán administrados según sus

normas, hasta un total de Pesos Setecientos Diez Mil (\$ 710.000); con imputación presupuestaria al Ejercicio 2012.

**Cláusula Cuarta:** Para el efectivo cumplimiento de lo acordado en las cláusulas que anteceden, la Provincia designa como representante al señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Diego Felipe Alvarez, y el CFI al señor Director de Recursos Financieros, Ing. Ramiro Otero.

**Cláusula Quinta:** La vigencia del Convenio se extenderá por un plazo de doce (12) meses a contar de la firma del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja, a los 27 días del mes de diciembre de 2012.

**Ing. Juan José Ciáccera**  
Secretario General  
Consejo Federal de Inversiones

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador  
Provincia de La Rioja

**DECRETO N° 824**

La Rioja, 05 de junio de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 03886-5/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.389 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.389 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 23 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.**

\*\*\*

**LEY N° 9.392****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 9.345, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a transferir con carácter de donación a favor de Organizaciones Intermedias, para actividades recreativas y de esparcimiento, el inmueble que responde a las siguientes características: **Propietario:** Estado Provincial. **Ubicación:** Ciudad de La Rioja, departamento Capital. **Nomenclatura Catastral:** Circuns. I - Sección E - Manzana 451 - Parcela 109. Superficie aproximada: 15 has.- 3.000,00 m2.

**Coordenadas de Latitud y Longitud:**

29°26'25.68"S - 66°54'47.54"O

29°26'22.08"S 66°54'31.21"O

29°26'32.72"S 66°54'27.78"O

29°26'35.98"S - 66°54'44.94"O.

**Linderos:** **Norte:** Avda. de las Palmeras. **Este:** Estado Provincial. **Sur:** Estado Provincial. **Oeste:** Club Legislativo.

Antecedentes Catastrales: Duplicado D - 361 - 1. Datos Dominiales: C-15699”.

Artículo 2º.- El Organismo de Aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º, será la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Daniel Basso**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

#### DECRETO N° 883

La Rioja, 12 de junio de 2013

Visto: el Expediente Código A1 N° 03888-7/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.392 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126º inc.1 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley N° 9.392 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de mayo de 2013.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.**

#### RESOLUCIONES AÑO 2012

#### RESOLUCION N° 031 (M.S.P.)

La Rioja, 07 de diciembre de 2012

Visto: Los términos de la Ley Provincial N° 9.119, el Decreto FEP N° 1.223/12 y el Anexo I de la Resolución H.M. y N. N° 2/12; y

#### Considerando:

Que es necesario completar el staff de Bioquímicos, Técnicos de Laboratorio, Técnicos de Hemoterapia, Instrumentadores Quirúrgicos y Licenciados en Terapia Ocupacional del Hospital.

Que es necesario realizar un segundo llamado a concurso para cubrir el puesto de Responsable de Guardia y Emergencias.

Que es necesario completar el staff de Guardia y Emergencias.

Que es necesario dar comienzo inmediato a la labor de selección de dichos profesionales, técnicos y terapeutas.

Que estos puestos de profesionales, técnicos y terapeutas integran la Estructura Orgánica del Hospital de la Madre y el Niño.

Por ello y en uso de las facultades legalmente conferidas;

#### EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO RESUELVE:

1º.- Aprobar el llamado a Concurso Público Abierto para cubrir los cargos que se detallan en el Anexo I.

2º.- Aprobar los Términos y Condiciones que se especifican en el Anexo II de la presente resolución.

3º.- Aprobar: a) Los Perfiles que se explicitan y describen en el Anexo III en sus apartados A al G para cada una de las posiciones, y b) La Distribución de Puntaje que se establece en el Anexo IV, en sus apartados A al F para los puestos especificados en cada uno.

4º.- Incorporar a los Perfiles para la selección de postulantes, las Consideraciones sobre las Actitudes del Personal del Hospital, para con el Paciente y su Familia agregadas al Manual de Procedimientos, cuyo contenido consta en el Anexo V de la presente.

5º.- Designar a los integrantes de los Jurados según lo indica el Anexo VI de la presente Resolución para cada una de las posiciones. Los Jurados designados serán notificados en forma fehaciente, sobre el lugar, día y hora en que se celebrarán las actividades.

6º.- Dejar debida constancia que los Anexos adjuntos enumerados en los artículos precedentes forman parte integrante de la presente resolución.

7º.- Practicar las anotaciones y registraciones necesarias por donde corresponda.

8º.- Comunicar, notificar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

**Luna, J.J., M.S.P.**

#### ANEXO I

#### Cargos sujetos a Concurso Abierto

N°	Especialidad	Cant.	Área
1	Bioquímicos	10 (diez)	Coordinación de Servicios Asociados
2	Técnicos de Laboratorio	10 (diez)	Coordinación de Servicios Asociados
3	Técnicos de Hemoterapia	4 (cuatro)	Coordinación de Servicios Asociados
4	Instrumentadores Quirúrgicos	11 (once)	Coordinación de Internados, Terapias Intensivas y Quirófano
5	Licenciados en Terapia Ocupacional	4 (cuatro)	Coordinación de Servicios Asociados
6	Responsable de Guardia y Emergencias - Segundo llamado	1 (uno)	Coordinación de Gestión Integral
7	Staff de Guardia y Emergencias	10 (diez)	Coordinación de Gestión Integral

#### ANEXO II

#### Términos y Condiciones

1.- Plazo de Inscripción: Siete (7) días corridos, contando a partir del 10 de diciembre de 2012.

2.- Inscripción - Presentación de Documentación: Cada aspirante deberá concurrir personalmente, o a través de un apoderado legalmente acreditado, al Hospital de la Madre y el Niño sito en calle 1º de Marzo s/Nº del barrio Santa Justina de la ciudad Capital de La Rioja, puesto 1 (acceso sur), provisto de su documento de identidad, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, a los efectos de la presentación de la siguiente documentación (siguiendo el orden indicado).

2.1.- Formulario 1 - Inscripción y Declaración Jurada - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del

Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

2.2.- Formulario 2 - Currículum Vitae - (Se debe usar únicamente el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto) y adjuntar al mismo toda la documentación que acredite lo manifestado.

2.3.- Formulario 3 - Declaración Jurada de domicilio real - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

2.4.- Formulario 4 - Declaración Jurada de Antecedentes - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

2.5.- Formulario 5 - Declaración Jurada de Documentos Adjuntos - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

Para que la presentación sea considerada válida, la siguiente documentación emitida por el correspondiente Consejo Profesional deberá ser presentada en original: Constancia de Matrícula Habilitante, Certificado de Ética y Certificado de Especialidad en caso de corresponder. Asimismo deberá presentarse el resto de la documentación en fotocopia autenticada por autoridad judicial, Escribano Público o por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud de la Provincia, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700 - Centro Administrativo Provincial.

Toda información falsa o carente de sustento que la acredite, será interpretada como una falta grave y no será considerada a los efectos del presente concurso.

#### Procedimiento:

1) Los Formularios 1 a 4 y la documentación respaldatoria del Formulario 2 deben presentarse foliados (numerados) en un sobre cerrado, provisto por el postulante.

2) El Formulario 5 debe presentarse por duplicado. El original quedará adjunto al sobre que contiene la documentación y la copia se entregará con constancia de firma y fecha de recepción al postulante.

3) Quien reciba el sobre del punto 1 y la DJ del punto 2 (Formulario 5) identificará el sobre con el número de referencia, el nombre del postulante y la fecha de recepción y abrochará al mismo el Formulario 5.

3.- Criterios de Selección: La preselección se hará en función del cumplimiento de los requisitos formales exigidos por los términos y condiciones del concurso, más aquellos requisitos formales exigidos por el perfil de cada puesto.

La selección se efectuará mediante la valorización de la formación académica, experiencia laboral y entrevista personal, en función de los perfiles y la puntuación definida para cada puesto.

4. Orden de Mérito: El orden de mérito producto de la selección (punto 3), será definido a partir de los diez (10) días después de cerrado el plazo de inscripción. A partir de su publicación y por el término de dos (2) días hábiles, los postulantes podrán interponer ante el propio Jurado los reclamos que estimen pertinentes. Los reclamos deberán presentarse por escrito. El jurado deberá expedirse en igual plazo haciendo lugar o rechazando la objeción del postulante, quien podrá, en caso de denegarse su petición o cumplido el término para la respuesta del Jurado, interponer dentro de los dos (2) días hábiles siguientes un recurso ante el Consejo de Administración; quien resolverá en definitiva sobre la situación planteada en el término de cinco (5) días hábiles.

Cumplidas las instancias y términos indicados anteriormente se elevarán a través de las instancias competentes, las actuaciones constituidas con el orden de mérito resultante.

En caso de ausencia de postulantes o que ningún postulante reúna las condiciones para el cargo, el concurso será considerado como desierto y se fijarán diez (10) días hábiles para definir el nuevo llamado a concurso.

5.- Notificación a Preseleccionados: El Hospital realizará la notificación a los postulantes preseleccionados 24 horas posteriores a la confección del orden de mérito, utilizando el teléfono y el mail solicitado en el formulario de CV.

6.- En caso de surgir situaciones no contempladas en este Anexo serán evaluadas y resueltas por el Consejo de Administración del HM y N.

### ANEXO III.a

#### **Perfiles**

#### **Bioquímicos**

#### Objetivo del puesto

\* Brindar atención integral a la embarazada, recién nacido y niño internado y ambulatorio con patologías que requieran de prevención, diagnóstico, control e investigación.

#### Tareas Principales

\* Trabajar interdisciplinariamente con las distintas áreas asegurando la interconsulta con los especialistas en general.

\* Responsabilizarse en la calidad y el tiempo de entrega de los resultados de los análisis en beneficio del diagnóstico y tratamiento para el paciente.

\* Participar en la elaboración de las normas técnicas y de procedimientos de aplicación en su área, garantizar el cumplimiento para asegurar un servicio oportuno, integral y eficiente.

\* Velar por el mantenimiento de los equipos y materiales asignados al Laboratorio.

\* Participar en los programas de formación y capacitación del personal en las distintas áreas del servicio.

#### Disposiciones Generales

\* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

\* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.

\* Guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

#### Requisitos:

Formación mínima: Bioquímico.

Formación deseable: Especialista en Bacteriología, Parasitología, Endocrinología, Inmunología, Virología y Toxicología.

\* La Formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización certificación que avale conocimiento y experiencia en las especialidades mencionadas.

Experiencia: 3 años de ejercicio de la profesión.

Certificación: Certificado de Matrícula del Colegio Bioquímico.

Certificado Especialidad de Sociedad Científica.

Certificado de Ética del Colegio Bioquímico.

Dedicación:

\* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.

- \* Guardias.
- \* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

### **ANEXO III.b**

#### **Perfiles**

##### **Técnicos de Laboratorio**

#### **Objetivo del puesto**

\* Brindar asistencia técnica de laboratorio de calidad a pacientes internados y ambulatorios que constituyen la población objetivo del hospital.

#### **Tareas Principales**

\* Realizar adecuadamente la toma de muestras biológicas, respetando las medidas de bioseguridad, para ser procesadas en laboratorio.

\* Responsabilizarse del proceso de toma muestras: llenado completo de datos personales del paciente, descripción de la muestra, fecha de toma y circulación de la misma en el laboratorio.

\* Responsable del buen uso de los materiales descartables, vidrios y de insumos de laboratorio.

\* Velar por el mantenimiento de los equipos y materiales asignados al Laboratorio.

\* Participar en los programas de formación y capacitación del personal en las distintas áreas del servicio.

#### **Disposiciones Generales**

\* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

\* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.

\* Guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

#### **Requisitos:**

Formación mínima: Técnico de Laboratorio.

Formación deseable: Técnicos con certificación que avale desempeño en hospitales, laboratorios especializados y de guardias.

\* La Formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinarios.

Experiencia: 3 años de ejercicio en la profesión.

Certificación: Habilitación otorgada por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja.

Dedicación:

\* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.

\* Guardias.

\* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

### **ANEXO III.c**

#### **Perfiles**

##### **Técnicos de Hemoterapia**

#### **Objetivo del puesto**

\* Realizar el proceso de recolección y transfusión de sangre con seguridad y libre de enfermedades transmisibles, mediante el uso de tecnología e infraestructura adecuada y una atención eficiente, oportuna, segura e informada de la población objetivo.

\* Cumplir las normas generales y especiales que rigen el funcionamiento de la Unidad y aquellas disposiciones impartidas por las autoridades sanitarias de acuerdo a la Ley 22.990 de Sangre.

#### **Tareas Principales**

\* Asegurar la extracción, procesamiento y análisis de muestras de sangre y la provisión a los servicios de internación y quirófano, de sangre cuando estos lo requieran de una manera oportuna y segura.

\* Responsabilizarse de la unidad transfusional: llenado completo de datos personales, fecha de toma de la muestra, derivaciones y firma de consentimiento informado por los donantes, asegurando el archivo seguro de la información.

\* Vigilar el período de vigencia de las unidades transfusionales a vencer, reportándolos oportunamente al responsable inmediato.

\* Trabajar interdisciplinariamente con las distintas áreas y servicios que intervienen en la atención del paciente.

\* Participar en todos los programas provinciales y nacionales que requieran intervención de procedimientos del Servicio de Hemoterapia (captación de donantes, etc.).

\* Realizar una adecuada organización, limpieza y orden del servicio.

\* Participar en los programas de formación y capacitación del personal en las distintas áreas del servicio.

#### **Disposiciones Generales**

\* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

\* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.

\* Guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

#### **Requisitos:**

Formación mínima: Técnico de Hemoterapia o Técnico de Laboratorio.

Formación deseable: Técnicos con certificación que avale desempeño en hospitales, laboratorios especializados y de guardias en áreas de Hemoterapia.

\* La Formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinarios.

Experiencia: 3 años de ejercicio en la profesión.

Certificación: Habilitación otorgada por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja.

Dedicación:

\* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.

\* Guardias.

\* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

### **ANEXO III.d**

#### **Perfiles**

##### **Instrumentadores Quirúrgicos**

#### **Objetivo del puesto**

\* Asegurar la prestación de instrumentación quirúrgica de alto nivel científico y técnico, para el ejercicio del nuevo paradigma de atención de pacientes que propone la concepción de

“Maternidad Segura Centrada en la Familia” y “Hospital amigo de la Madre y el Niño”.

\* Conformar equipo con todas las áreas con actividad asistencial-quirúrgica, para lograr un abordaje multidisciplinario que permita una atención integral y humanizada.

#### Tareas Principales

\* Trabajar con el equipo de quirófano en un programa que asegure la atención integral de pacientes internados que requieran de tratamientos quirúrgicos para la recuperación de su patología.

\* Participar en la elaboración de las normas técnicas y de procedimientos de aplicación en su área; para asegurar una atención oportuna, integral y eficiente.

\* Colaborar en la organización funcional del área quirúrgica.

\* Conocer detalladamente los manuales de uso del equipamiento médico e instrumental quirúrgico, que se utiliza en los sectores hospitalarios donde se desarrolla su actividad, siendo responsable del buen uso y cuidado de los mismos.

\* Participar en actividades programadas de capacitación, docentes y/o de investigación y de comités a elección de acuerdo a los programas elaborados por el Responsable de Capacitación.

#### Disposiciones Generales

\* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

\* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.

\* Guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

#### Requisitos

Formación mínima: Instrumentador Quirúrgico – Licenciado/a en Instrumentación Quirúrgica.

La Formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinarios.

Certificación: Certificado de matrícula habilitada por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Dedicación:

\* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes, en turnos.

\* Guardias.

\* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

### **ANEXO III.e**

#### **Perfiles**

##### **Licenciados en Terapia Ocupacional**

#### Objetivo del puesto

\* Brindar una atención socio sanitaria a través de la valoración personalizada de las capacidades y problemas físicos, psíquicos, sensoriales y sociales del paciente, un adecuado tratamiento de alto nivel humano, científico y técnico, con el objetivo de capacitarle para alcanzar el mayor grado de independencia posible en su vida diaria, contribuyendo a la

recuperación de su enfermedad y/o facilitando la adaptación a su discapacidad.

#### Tareas Principales

\* Trabajar con el equipo de rehabilitación en un programa que asegure la atención integral de pacientes internados y ambulatorios, que requieran de trabajo multidisciplinario de apoyo para recuperar la incapacidad generada por patologías.

\* Trabajar interdisciplinariamente con las distintas áreas y servicios que intervienen en la atención del paciente, para la satisfacción de las necesidades totales del mismo.

\* Participar interdisciplinariamente en la elaboración de las normas técnicas, protocolos y procedimientos de aplicación en su área; para asegurar una atención oportuna, integral y eficiente.

\* Trabajar junto al equipo de trabajo en un programa de estimulación temprana destinado a la población de niños de alto riesgo que padecen trastornos neuromotores asociados con problemas cognitivos y/o emocionales, con el fin de posibilitar su integración social.

\* Participar en actividades programadas de capacitación, docentes y/o de investigación y de comités de acuerdo a los programas elaborados por el Responsable de Capacitación.

#### Disposiciones Generales

\* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

\* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.

\* Guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

#### Requisitos

Formación mínima: Licenciado en Terapia Ocupacional.

Formación deseable: Certificación que avale trabajo asistencial en hospitales.

La formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinarios.

Certificación: Licencia o matrícula profesional actualizada. Certificado de Ética Profesional por el Consejo Deontológico.

Dedicación:

\* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.

\* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

### **ANEXO III.f**

#### **Perfiles**

##### **Responsable de Guardia y Emergencias**

#### Objetivo del puesto

\* Organizar y coordinar el área de Guardia y Emergencias destinada a brindar una respuesta inmediata a la patología de urgencia y emergencia de la población objetivo, con la modalidad de consulta no programada, de complejidad creciente y en coordinación con los demás niveles.

\* Planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar todas las actividades administrativas, docentes, asistenciales y de investigación en el área de Guardia y Emergencias.

#### Tareas Principales

\* Programar y asegurar la atención eficiente de la urgencia y emergencia, a través de la planificación de las actividades, teniendo en cuenta la utilización al máximo de los recursos físicos y humanos, el nivel de la demanda y las características epidemiológicas y sanitarias de la población, mediante la atención continuada las 24 horas.

\* Asegurar que el área cuente con las condiciones imprescindibles para su funcionamiento: recurso humano, equipamiento médico, tecnología informática, medios de comunicación adecuados.

\* Participar en la elaboración de las normas técnicas y de procedimientos de aplicación en su área (protocolos), supervisar su sociabilización y cumplimiento; para asegurar una atención médica oportuna, integral y eficiente.

\* Asegurar la capacitación del equipo de atención asistencial en el manejo de paciente crítico, (traslado, recepción, estabilización) a través de programas nacionales creados a tal efecto.

\* Interactuar con los responsables de las otras áreas hospitalarias con el objeto de coordinar y facilitar la operación de los mismos en las distintas áreas.

\* Conformar comités hospitalarios de acuerdo a designación en los casos que sea necesario.

\* Colaborar en la programación y supervisión de las actividades de los médicos residentes en el Área de Guardia y Emergencia.

#### Disposiciones Generales

\* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

\* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.

\* Guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

#### Requisitos

Formación mínima: Médico Pediatra o Médico Generalista, con formación en Emergentología.

Formación deseable: Gestión y/o administración de Servicios de Salud.

La formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinarios.

Experiencia: 5 años de ejercicio de la profesión y 1 año liderando equipos de trabajo en áreas médicas.

Certificación:

Certificado de Matrícula del Consejo de Médicos.

Certificado especialidad del Consejo de Médicos y/o

Sociedad Científica.

Certificado de Ética del Consejo de Médicos.

Dedicación:

\* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.

\* Guardias.

\* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

### ANEXO III.g

#### **Perfiles**

#### **Staff de Guardia y Emergencias**

#### Objetivo del puesto

\* Atención médica integral de la población objetivo (mujeres y niños entre el mes de vida y los 16 años), que necesiten atención en guardia por patologías que constituyan una emergencia o urgencia, asegurando la atención oportuna, diagnóstico precoz y el posterior seguimiento del mismo en el primer nivel de atención.

\* Atención de niños desde el mes de vida a los 16 años, que necesiten atención por patologías que constituyan urgencia y/o emergencia de manera oportuna y asegurar su posterior seguimiento.

#### Tareas Principales

\* Atención de consultas no programadas de la población objetivo de una manera oportuna, integrada, accesible, eficaz y eficiente.

\* Brindar respuesta inmediata a la patología de urgencia y emergencia de la madre y del niño en coordinación con los demás niveles.

\* Integrar la red de atención ambulatoria de la provincia para la población objetivo que requiera de atención guardia y emergencia con una modalidad de complejidad creciente.

\* Responsable de la Historia Clínica del paciente: llenado completo, registro de estudios complementarios, interconsulta, indicaciones y firma del alta por parte del paciente o sus responsables.

\* Responsable de la atención de los pacientes que se encuentran internados/as en la sala de observación, debiendo realizar el control y evolución según lo protocolizado para la patología y completar convenientemente la HC.

\* Responsable que los padres o tutores del niño y las mujeres presten su Consentimiento Informado previo a cualquier intervención del equipo de salud, asegurándoles el acceso a información comprensible.

\* En la organización funcional del área, en acuerdo con el Responsable de Guardia y Emergencias, deberá constituirse en el jefe de día y recibir y coordinar el ingreso de pacientes derivados del interior y centros primarios.

#### Disposiciones Generales

\* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

\* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.

\* Guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

#### Requisitos

Formación mínima: Médico con especialidad en Pediatría.

Médico Generalista o de Familia.

La formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinarios.

Certificación:

Certificado de Matrícula del Consejo de Médicos.

Certificado especialidad del Consejo de Médicos y/o Sociedad Científica.

Certificado de Etica del Consejo de Médicos.

Dedicación:

\* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.

\* Guardias.

\* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

#### **ANEXO IV. a**

##### **Distribución de puntaje**

###### **Bioquímicos**

1. Formación Académica: máximo de 40 puntos.

1.1. Título Universitario: 18 puntos.

1.2. Título o certificado de residencia o equivalente para especialidades, otorgado por hospitales o universidades con residencia autorizada por el Ministerio de Salud de la Nación. Máximo de 10 puntos.

- 6 puntos residencia completa.

- 4 puntos especialidad aprobada por universidad o Sociedad Científica o Consejo Profesional.

1.3. Postgrados: máximo de 5 puntos.

- Maestría: 2 puntos.

- Doctorados: 3 puntos.

1.4. Trabajos de investigación con aval de sociedades científicas y/o universidades. Máximo de 4 puntos.

- Monografías y trabajos descriptivos: 1 punto por cada trabajo o monografía considerándose un máximo de cuatro trabajos o monografías.

- Trabajo científico con tesis: 2 puntos.

1.5. Docencia: se considera profesor, titular, adjunto, jefe de trabajos prácticos; todos por concursos, con acreditación de docencia formal y ejercicio en el cargo por un período no menor a un año en universidades públicas o privadas. Máximo de 3 puntos.

- Profesor Titular: 3 puntos.

- Profesor Adjunto: 2 puntos.

- Jefe de Trabajos Prácticos: 1 punto.

2. Experiencia laboral: Máximo de 40 puntos.

2.1. Actividad asistencial de laboratorio en hospitales públicos y/o universitarios, 2 puntos por año. Máximo 20 puntos.

2.2. Actividad asistencial en laboratorios de instituciones privadas, 1 punto por año. Máximo de 10 puntos.

2.3. Jefatura de Laboratorio y/o sección en hospitales públicos y/o universitarios, mínimo un año de gestión, 2 puntos por año. Máximo 8 puntos.

2.4. Jefatura de Laboratorio clínico en instituciones privadas. 2 puntos por gestión.

3. Entrevista personal y psico-laboral: máximo 20 puntos.

3.1. Entrevista inicial: a cargo del equipo responsable de la selección del personal y autoridades hospitalarias, que valorará las exigencias y requisitos actitudinales incluidos en el perfil máximo de 10 puntos.

3.2. Psico-laboral: máximo de 10 puntos.

#### **ANEXO IV. b**

##### **Distribución de Puntaje**

###### **Técnicos de Laboratorio y Hemoterapia**

1. Formación Académica: máximo de 40 puntos.

1.1. Título Universitario: máximo 20 puntos.

1.2. Cursos afines a la actividad: máximo 10 puntos.

1.2.1. Con actividad práctica, 2 puntos por curso.

1.2.2. Sin actividad práctica, 1 punto por curso.

1.3. Trabajos de investigación con aval de sociedades científicas y/o universidades, máximo de 7 puntos.

Monografías y trabajos descriptivos: 1 punto por cada trabajo o monografía.

1.4. Docencia: se considera profesor, titular, adjunto, jefe de trabajos prácticos; todos por concursos, con acreditación de docencia formal y ejercicio en el cargo por un período no menor a un año en universidades públicas o privadas: máximo de 3 puntos.

- Profesor titular: 3 puntos.

- Profesor adjunto: 2 puntos.

- Jefe de trabajos prácticos: 1 punto.

2. Experiencia laboral: máximo de 40 puntos.

2.1. Actividad asistencial en hospitales públicos y/o universitarios en áreas afines 3 puntos por año. Máximo 30 puntos.

2.2. Actividad asistencial en instituciones privadas en áreas afines, 1 punto por año. Máximo 10 puntos.

3. Entrevista personal y psico-laboral: máximo 20 puntos.

3.1. Entrevista inicial: a cargo del equipo responsable de la selección del personal y autoridades hospitalarias, que valorará las exigencias y requisitos actitudinales incluidos en el perfil. Máximo de 10 puntos.

3.2. Psico-laboral: máximo de 10 puntos.

#### **ANEXO IV. c**

##### **Distribución de Puntaje**

###### **Instrumentadores Quirúrgicos**

1. Formación Académica: máximo de 50 puntos.

1.1. Título Universitario: máximo 20 puntos.

1.2. Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica de universidad nacional: 10 puntos.

1.3. Postgrados: Postgrado afín al puesto. Máximo 5 puntos.

1.3.1. Postgrados asistenciales, 3 puntos.

1.3.2. Postgrados no asistenciales, 2 puntos.

1.4. Perfeccionamiento y actualización con aval de sociedades científicas y/o universidades: máximo de 8 puntos.

1.4.1. Curso de más de 40 horas con examen final, 1 punto.

1.4.2. Curso práctico de más de 40 horas con examen final, 2 puntos.

1.4.3. Pasantía mayor de 6 meses en servicios asistenciales quirúrgicos, fuera de la currícula universitaria (en Pediatría, Neonatología, Obstetricia, UTIP), de hospitales públicos: 2 puntos.

1.5. Trabajos de investigación con aval de sociedades científicas y/o universidades: máximo de 4 puntos.

1.5.1. Monografías y trabajos descriptivos: 1 punto por cada trabajo o monografía considerándose

1.5.2. Trabajo científico con tesis: 2 puntos.

1.6. Docencia: se considera profesor, titular, adjunto, jefe de trabajos prácticos; todos por concursos, con acreditación de docencia formal y ejercicio en el cargo por un período no menor a un año en universidades públicas o privadas: máximo de 3 puntos.

1.6.1.- Profesor Titular: 3 puntos.

1.6.2.- Profesor Adjunto: 2 puntos.

1.6.3.- Jefe de Trabajos Prácticos: 1 punto.

2. Experiencia laboral: máximo 30 puntos.

2.1. Actividad laboral acorde al cargo que se postula, se considera: máximo 30 puntos.



- Jefatura y/o Supervisión de Instrumentación Quirúrgica en hospitales públicos y/o universitarios 5 puntos por gestión mayor a 6 meses.

- Supervisión y/o jefatura en instituciones privadas 3 puntos por gestión mayor a 6 meses.

2.2. Actividad asistencial de Instrumentación Quirúrgica en hospitales públicos, universitarios o instituciones privadas, en áreas afines, 2 puntos por año.

2.3. Actividad asistencial relacionada con Instrumentación Quirúrgica en hospitales públicos y/o universitarios en áreas afines (Central de Esterilización, etc.) 1 punto por año.

3. Entrevista personal y psico-laboral: máximo 20 puntos.

3.3. Entrevista inicial: a cargo del equipo responsable de la selección del personal y autoridades hospitalarias, que valorará las exigencias y requisitos actitudinales incluidos en el perfil: máximo de 10 puntos.

3.4. Psico-laboral: máximo de 10 puntos.

#### **ANEXO IV. d**

##### **Distribución de Puntaje**

###### **Licenciados en Terapia Ocupacional**

1. Formación Académica: máximo de 40 puntos.

1.1. Título Universitario de Licenciado: máximo 15 puntos.

1.2. Postgrados afines al puesto: máximo 12 puntos.

- Doctorados: 3 puntos.

- Maestría: 2 puntos.

- Especialidades: 1 punto por cada especialidad considerándose máximo de dos especialidades.

1.3. Trabajos de investigación con aval de sociedades científicas y/o universidades. máximo de 7 puntos.

- Monografías y trabajos descriptivos: 1 punto por cada trabajo o monografía.

- Trabajo científico con tesis: 4 puntos.

1.4. Docencia: se considera profesor, titular, adjunto, jefe de trabajos prácticos; todos por concursos, con acreditación de docencia formal y ejercicio en el cargo por un período no menor a un año en universidades públicas o privadas: máximo de 6 puntos.

- Profesor Titular: 6 puntos.

- Profesor Adjunto: 5 puntos.

- Jefe de Trabajos Prácticos: 3 puntos.

2. Experiencia laboral: máximo 40 puntos.

2.1. Actividad asistencial en hospitales públicos y/o universitarios en áreas afines: 2 puntos por año, máximo 20 puntos.

2.2. Actividad laboral en cargos de conducción: máximo 10 puntos.

- Jefatura de área en hospitales públicos y/o universitarios y áreas Ministeriales, 5 puntos por año.

2.3. Direcciones: Máximo 10 puntos.

- Asistencial en hospitales públicos o universitarios 6 puntos por cargo.

- Dirección Administrativa en hospitales o ministerios 4 puntos por cargo.

3. Entrevista personal y psico-laboral: máximo 20 puntos.

3.1. Entrevista inicial: a cargo del equipo responsable de la selección del personal y autoridades hospitalarias, que valorará las exigencias y requisitos actitudinales incluidos en el perfil, máximo de 10 puntos.

3.2. Psico-laboral: máximo de 10 puntos.

#### **ANEXO IV. e**

##### **Distribución de Puntaje**

###### **Responsable de Guardia y Emergencias**

1. Títulos o Formación Académica (máximo de 50 puntos).

1.1. Residencia:

1.1.1. Título o certificado de residencia básica o equivalente para especialidades, otorgado por hospitales o universidades con residencia autorizada por el Ministerio de Salud de la Nación. Máximo de 18 puntos.

- 13 puntos residencia completa.

- 5 puntos especialidad aprobada por universidad, sociedad científica o Consejo Profesional.

1.1.2. Título o certificado de residencia post básica o equivalente para especialidades, otorgado por hospitales o universidades con residencia autorizada por el Ministerio de Salud de la Nación. Máximo de 12 puntos.

- 8 puntos residencia completa.

- 4 puntos especialidad aprobada por universidad, sociedad científica o Consejo Profesional.

1.2. Postgrados y cursos de perfeccionamiento y/o actualización. Máximo 8 puntos.

1.2.1. 5 puntos Título de Postgrado en Emergentología.

1.2.2. 2 puntos por cada Curso de Perfeccionamiento y actualización con aval de sociedades científicas y/o universidades afín al puesto, y/o cursos de especialización en emergencias, con horas y examen final aprobado.

1.3. Título de Postgrado en Gestión /Administración. Máximo de 5 puntos.

1.3.1. 2 puntos por cada Título de Especialidad considerándose un máximo de dos especialidades.

1.3.2. 2 puntos por cada Título de Maestría.

1.3.3. 3 puntos por cada Título de Doctorado.

1.4. Trabajos de investigación con aval de sociedades científicas y/o universidades. Máximo de 5 puntos:

1.4.1. 1 punto por cada trabajo descriptivo y monografías.

1.4.2. 2 puntos por cada Trabajo Científico con tesis aprobada.

1.5. Docencia: se considera profesor titular, adjunto, jefe de trabajos prácticos, todos por concursos, con acreditación de docencia formal y ejercicio en el cargo por un periodo no menor a un año en universidades públicas o privadas. Máximo de 2 puntos.

1.5.1. 2 puntos por cargo Profesor Titular.

1.5.2. 1 punto por cargo Profesor Adjunto.

1.5.3. 0,50 puntos por cargo Jefe de Trabajo Práctico.

2. Experiencia Laboral (hasta un máximo de 30 puntos).

2.1. Actividad laboral acorde al cargo que se postula.

2.1. 2 puntos por año en el cargo como Jefe de Servicio. Máximo de 6 puntos.

2.2. 1 punto por año en el cargo como Jefe de Area. Máximo de 4 puntos.

2.3. 2 puntos por año en el cargo como Jefe de Residentes. Máximo de 4 puntos.

2.4. 1 punto por cargo de Instructor de Residentes de la especialidad. Máximo de 2 puntos.

2.5. 1 punto por año de ejercicio de la profesión e instituciones públicas o universitarias. Máximo de 10 puntos.

2.6. 2 puntos por año en el cargo de Dirección Asistencial en hospitales públicos o universitarios y 1 punto por año en el cargo de Dirección Administrativa en hospitales o ministerios. Máximo de 2 puntos.

3. Entrevista Personal y Psico-Laboral (Máximo de 20 puntos)

3.1. Entrevista inicial: a cargo del equipo responsable de la selección del personal, que valorará las exigencias y requisitos actitudinales incluidas en el perfil. Máximo de 5 puntos.

3.2. Orden de Mérito: el jurado establecerá un orden de mérito en base al puntaje obtenido.

3.3. Psico-diagnóstico: se realizará a los 5 postulantes mejor puntuados. Máximo de 10 puntos.

3.4. Entrevista final: a juicio del jurado. Máximo 5 puntos.

#### **ANEXO IV. f**

##### **Distribución de Puntaje**

###### **Staff de Guardia y Emergencias**

1. Títulos o Formación Académica. Máximo de 40 puntos.

1.1. Especialidad:

1.1.1. Título o certificado de residencia en Clínica Pediátrica o Medicina de Familia o Médico Generalista o postgrado con régimen de residencia aprobado por universidad. Máximo de 20 puntos.

- 15 puntos residencia completa.

- 5 puntos especialidad aprobada por universidad, sociedad científica o Consejo Médico.

1.1.2. Agregatura de más de 5 años, en servicio con sistema de formación de residentes.

- 8 puntos por agregatura.

- 5 puntos especialidad aprobada por universidad, sociedad científica o Consejo de Médicos.

1.2. Postgrados y cursos de perfeccionamiento y/o actualización. Máximo 10 puntos.

1.2.1. 8 puntos Título de Postgrado en Emergentología.

1.2.2. 2 puntos por cada curso de perfeccionamiento y actualización con aval de sociedades científicas y/o universidades afín al puesto, y/o cursos de especialización en emergencias, con horas y examen final aprobado.

1.2.3. 1 punto por cursos afines al cargo postulado, sin horas ni evaluación. A juicio del jurado.

1.3. Trabajos de investigación con aval de sociedades científicas y/o universidades y/o Ministerio de Salud. Máximo de 6 puntos.

1.3.1. 1 punto por cada trabajo descriptivo y monografías; considerándose un máximo de 6 trabajos o monografías.

1.3.1. 2 puntos por cada trabajo científico con tesis aprobado.

1.4. Docencia: se considera profesor titular, adjunto, jefe de trabajos prácticos, todos por concursos, con acreditación de docencia formal y ejercicio en el cargo por un período no menor a un año en universidades públicas o privadas. Máximo de 4 puntos.

1.4.1. 4 puntos Profesor Titular.

1.4.2. 3 puntos Profesor Adjunto.

1.4.3. 1 punto Jefe de Trabajo Práctico.

2. Experiencia Laboral. Máximo de 40 puntos.

2.1 Actividad laboral acorde al cargo que se postula.

2.1.1. 4 puntos por el cargo como jefe de residentes de la especialidad, mínimo un período completo. Máximo 8 puntos.

2.1.2. 3 puntos por año en el cargo de Instructor de Residentes de la especialidad. Máximo de 6 puntos.

2.1.3. 2 puntos por año en el ejercicio de la profesión en la especialidad. Máximo de 14 puntos.

2.1.4. 2 puntos por año en el cargo de Jefe de Sección y/o Servicio de la especialidad en hospitales públicos. Máximo de 8 puntos.

2.2. Actividad administrativa.

2.2.1. 2 puntos por año en el cargo de Dirección Administrativa en hospitales o ministerios. Máximo 4 puntos.

3. Entrevista Personal y Psico-Laboral (máximo de 20 puntos)

3.1. Entrevista inicial: a cargo del equipo responsable de la selección del personal y autoridades hospitalarias, que valorará las exigencias y requisitos actitudinales incluidos en el perfil: máximo de 10 puntos.

3.2. Psico-laboral: máximo de 10 puntos.

#### **ANEXO V**

##### **Consideraciones sobre las actitudes del personal del Hospital para con el Paciente y su Familia**

Teniendo en cuenta la Declaración de los Derechos del Niño (incorporada a la Constitución Nacional en 1994) la Ley 26.259 de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud y los Derechos del Niño Hospitalizado (SAP-UNICEF 1997) y teniendo en cuenta que la difusión de estos documentos contribuyen sin duda a que esos derechos sean preservados, el Hospital de la Madre y el Niño considera que:

1. Toda persona directa o indirectamente involucrada en el cuidado y atención del paciente debe actuar siempre en mejor interés del mismo.

2. Debe observar en todo momento una actitud respetuosa hacia el paciente y su familia, resguardando su pudor e intimidad, es parte inseparable de la atención así como el mantenimiento de una actitud de comprensión, compromiso y acompañamiento.

3. El personal debe evitar todo tipo de discriminación al paciente y a su familia por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

4. El equipo tratante debe presentarse ante el paciente y su familia, ya que es parte de la atención humanizada, así como el conocimiento por parte del equipo del nombre y apellido del paciente.

5. Las decisiones médicas deben ser tomadas teniendo en cuenta la opinión informada del paciente, sus padres y/o familia y contar con la firma del correspondiente consentimiento.

6. Los médicos no deben indicar estudios que no sean estrictamente necesarios para la atención del paciente ni realizar pruebas o ensayos clínicos sin expreso consentimiento informado.

7. La información sobre los diagnósticos, conductas y procedimientos adoptados debe ser brindada por el médico al paciente, sus padres y/o su familia en forma regular, periódica, oportuna y en un marco de privacidad adecuada.

8. Debe guardar la debida confidencialidad del paciente y su historia clínica, tanto dentro como fuera del Hospital y no someterlo a exposición en los medios masivos de comunicación, ni hacer comentarios informales sobre los padecimientos del paciente cuando carezcan de propósitos científicos o asistenciales. Se debe guardar la identidad del paciente en toda circunstancia.

9. El personal del Hospital debe mantener en todo momento una actitud de mutuo respeto entre sí y evitar que los conflictos interfieran en la calidad integral de la atención del paciente.

#### **ANEXO VI**

##### **Jurado Interviniente**

###### **Titulares:**

Cada Coordinador será titular para los cargos concursados en su área y suplente para las otras selecciones.

Dr. Julio Martín Escrivá - Director Ejecutivo.

Dra. Silvia Graciela Zalazar - Directora Adjunta Médica.

Dr. Oscar Díaz - Coordinador de Internados, Terapias Intensivas y Quirófano.

Dra. Elizabeth Vergara - Coordinadora de Servicios Asociados.

Dra. Elvira María Quiles - Coord. de Gestión Integral.

Suplente:

Suplirá a los Directores en todos los cargos concursados por esta resolución.

Cra. Claudia Noemí Lucca - Coord. de Capital Humano.

**RESOLUCIONES**

**Dirección General de Rentas Tucumán**

San Miguel de Tucumán, 16 de julio de 2013

**Resolución N° 121/13**

Visto, el Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 5/2013, de fecha 17/04/2013, y

**Considerando:**

Que las intimaciones que esta autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme al procedimiento establecido por el inciso 6 del Artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el Artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL  
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, de las intimaciones dispuestas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

Artículo 2°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CPN Norberto Daniel Hernández**  
Subdirector General

Dirección General de Rentas a/c Dcción. Gral.

**Anexo Resolución N° 121/13**

Habiéndose constatado la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda (n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el Artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones

judiciales de cobro (Juicio de Ejecución Fiscal) conforme lo autoriza el Artículo 51 del Código Tributario Provincial.

Notificación Legal	C.U.I.T.	Señor (es)	Domicilio	Impuesto	Período (s)	Planilla General
201304-006-003533	30-71031808-1	ATHENAS S.R.L.	Justo de Urquiza 213 - Barrio Centro-La Rioja - (5300) Provincia de La Rioja	45 - Salud Pública	2013/02-2013/03	5/2013
Cant. Total: 1						

**N° 14.885 - \$ 1.275,00 - 30/07 al 13/08/2013**

**LICITACIONES**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 11/2013**

Expediente: A-4 N° 916-G-2013

Objeto: Contratación para la adquisición de dispositivos de seguimiento satelital de equipos y servicio de información con la exposición de los siguientes registros: Geo-referenciación sobre mapas y rutas digitales de acceso libre, reporte de tiempo y espacio de ubicación (recorrido), reporte de velocidades máximas alcanzadas, reporte de tiempo de detención (motor sin marcha), reporte de estado de antena GPS, opcional estimaciones de consumo de combustible, conforme a pliego de condiciones (incluye capacitación de manejo) por el plazo de 12 meses.

Presupuesto Oficial \$ 428.798,20.

Valor del pliego: \$ 2.000,00.

Fecha de Apertura: 21/08/2013; 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja, Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja, Capital - Teléfono: 0380-4453322.

**Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino**  
Administrador General  
A.P.V.

**C/c - \$ 680,00 - 26 y 30/07/2013**

\*\*\*

**Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Nación**

**Licitación Pública N° 200/13 "In Situ"**

Resolución A.G. N° 1065/2013 Expediente N° 13-01346/12

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica el llamado a Licitación Pública N° 200/13 "In Situ", encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por el Art. 4°, del Manual de Compras vigente, aprobado mediante Resolución N° 191/08 (modificada por Res. N° 167/10) del Consejo de la Magistratura, y en concordancia con las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto 5720/72 incorporado al ordenamiento propio del

Poder Judicial, y ratificado mediante Resolución G.S.J.N. N° 1.562/00.

**Objeto:**

Contratar el servicio de limpieza de la sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja, sito en Av. Perón 258, pisos 5° y 6°, La Rioja -Pcia. de La Rioja-, y el servicio de limpieza interna y externa con inclusión de vidrios en altura y al vacío, de la sede del Juzgado Federal del asiento, sito en Joaquín V. González 85, La Rioja -Pcia. de La Rioja-, durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2013, o a partir de la notificación fehaciente de la Orden de Compra si esta fuera posterior a esa fecha, y el 31 de diciembre de 2014, con opción por parte de este Poder Judicial de prorrogar el servicio -en las mismas condiciones y precios pactados- durante un plazo de hasta seis (6) meses contados desde la finalización del contrato.

Venta y Retiro de Pliegos: Habilitación del Juzgado Federal de La Rioja, sito en Joaquín V. González 85, La Rioja, Pcia. de La Rioja.

Horario de atención al público: Lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Importante: Durante el período de Feria Judicial (8 a 19 de julio inclusive), no podrán efectuarse visitas al edificio.

Valor del Pliego: (Acordadas Excm. C.S.J.N. N° 83/90 y 11/91).

Pesos seiscientos treinta y nueve con veinte centavos (\$ 639,20).

Apertura, lugar y fecha: Habilitación del Juzgado Federal de La Rioja, sito en Joaquín V. González 85, La Rioja, Pcia. de La Rioja, el día 15 de agosto de 2013 a las 10:00 hs.

**Daniel Herrera Piedrabuena**  
Juez Federal

**C/c - \$ 360,00 - 30/07 y 02/08/2013**

**VARIOS**

**Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de La Rioja**

**Matrícula N° 26**

El Consejo Directivo de la Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de La Rioja, Matrícula L.R. 26, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 2013, a hs. 09:00 primer llamado y 09:30 segundo llamado en la sede social sito en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 1151 de esta ciudad Capital de La Rioja para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

2°.- Explicación de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

3°.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

4°.- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General; Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Auditor e Informe de Junta Fiscalizadora, correspondientes a los Ejercicios Contables Finalizados el 31/12/2009 - 31/12/2010 - 31/12/2011 - 31/12/2012.

5°.- Tratamiento de Impugnaciones.

6°.- Elección de Miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Nota: El Plazo para presentación de listas de candidatos finalizará el día 14/08/2013 a hs. 12:00 en la sede social de la entidad.

**Avila Ramón Nicolás**  
Secretario

**Díaz, Juan Carlos**  
Presidente

**N° 14.880 - \$ 150,00 - 30/07 y 02/08/2013**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "B", de la Actuaria, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 40.884 - Letra T - Año 2009, caratulados: "Toledo, Javier Andrés c/Brizuela, Sergio Antonio - Ejecutivo", la Martillero Pública Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cinco de agosto próximo a horas nueve, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencia de la Cámara Segunda, Secretaría "B", sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien, un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote "24" (Ex. x) de la manzana N° 410 y se sitúa sobre la acera Oeste de espacio que lo separa de la calle Baleares y mide 12 m al Este sobre la calle de su ubicación por igual medida en su contrafrente Oeste; por 27,66 m de fondo en su costado Norte y 26,81 m de fondo en su costado Sur. Lo que hace una superficie total de 326,48 m2 y linda al Norte con parte del Lote N° 30 ("Ex "ad") y Lote "22" (Ex "v") al Sur con Lotes "25" (Ex "z") y 27 (Ex "aa"), al Este con espacio que lo supera de calle Baleares y Oeste parte del Lote "28" (Ex "ab"). Matrícula Registral: C-30112. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. E - Manz. 410 - Parcela 24. N° de Padrón 1-56789. Base de Venta \$ 8.623,2 o sea el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar Gravámenes, Títulos y Minutas, se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar, compuesta por todos dormitorios de aproximadamente 3,70 x 3,80 m2. Un living de aproximadamente 3,70 x 3,80 m2. Una cocina comedor de 3 x 5 m2. Un baño, patio. El frente de la vivienda se encuentra sin terminar, las aberturas son de madera, cuenta con todos los servicios. Actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza, después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 16 de mayo de 2013.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaria

**N° 14.831 - \$ 126,00 - 16 al 30/07/2013**

**Remate Judicial**

Por orden del Sr. Juez Dr. Héctor Antonio Oyola, del Juez de la Cámara Civil y Comercial Primera, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura de Giménez Pecci en autos Expte. N° 28.027, caratulado Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/Abraham V. Barrera y Otra - Ejec. Hipot. Año 2004- Letra "B", se ha dispuesto que la Martillera Sra. María Inés Arrieta remate el día Catorce de Agosto de 2013, a horas Once y Treinta (11.30) en los portales de esta Secretaría (Tribunales) en calle Joaquín V. González N° 77, de esta ciudad Capital, un inmueble ubicado en calle Islas de los Estados, entre calles Base Melchor y Península Trinidad, del Barrio Antártida, Matrícula Registral: C-3619, Nomenclatura Catastral: Circc. I, Secc. C, Mz 274, Parcela "ag" y linderos: al Norte: lote "e", al Sur: calle Isla de los Estados: Este: lote "af"; y Oeste: lote "ah". Medidas: Diez m. de frente por igual medida en su contrafrente; Treinta m. en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de Trescientos m. cuadrados. Estado y Ocupación: consta de un inmueble de tres dormitorios, un living comedor y baño y una cocina con una pequeña ampliación y una galería al fondo, posee todos los servicios, el mismo se encuentra ocupado en buen estado. El comprador abonará en el acto el 20% de su oferta en concepto de señal del precio final ofrecido más la comisión de ley del Martillero del 5%. Base de Venta: Pesos Diez Mil Setecientos Treinta y Cuatro (\$ 10.734,43). El comprador se hará cargo de las deudas fiscales y por servicios existentes. Edictos publicados por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Para consultas dirigirse a la Secretaría de la actuaria. Si resultara inhábil el día programado de la subasta se realizará el día siguiente a la misma hora y lugar.  
La Rioja, 24 de julio de 2013.

**Dr. Claudio del V. Gallardo**  
Prosecretario provisorio

**N° 14.875 - \$ 150,00 - 30/07 al 06/08/2013**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Presidente de la Excma. Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces que para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores, del extinto Miguel Angel Herrera, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación Art. 342, inc. 2° del C.P.C. en los autos Expte. N° 44.348 - Letra "H" - Año 2013, caratulados: "Herrera, Miguel Angel s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 07 de junio de 2013.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría "B"

**N° 14.830 - \$ 100,00 - 16 al 30/07/2013**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "A", de la actuaria, Dra. Laura de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 33.795 - Letra A - Año 2013, caratulados: "Andrada Torcivia Daniela Beatriz - Sucesorio Ab Intestato" hace saber que ha ordenado la publicación de edictos por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos acreedores y legatarios, y todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Daniela Beatriz Andrada Torcivia, ha comparecer dentro del término quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la participación de que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención Art. 342 Inc.2, 360 del C.P.C.

Secretaría, 04 de julio de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.832 - \$ 80,00 - 16 al 30/07/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B", con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de los extintos José Román Falon y Ramona Rosa Cortez de Falon, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 45 - Año 2012 - Letra "F", caratulados: "Falon, José Román y Otra - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 me 3° del C.P.C.). Dra. María Leonor Llanos, Secretaria.  
Secretaría, 04 de julio de 2013.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaría "B"

**N° 14.836 - \$ 80,00 - 16 al 30/07/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Juana Amalia Vera, a comparecer a estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 33.508 - Año 2012, caratulados: "Vera Juana Amalia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 30 de noviembre de 2012.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.837 - \$ 60,00 - 16 al 30/07/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la IV° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José M. Martín, Secretaría A, a cargo del Sr. Jefe de Despacho, Nelson Daniel Díaz, en los autos Expte. N° 52 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "Romero, María Dominga Porcia del Carmen - Declaratoria de Herederos", que permita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el

término de ley, el presente se publica por cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, julio de 2013.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 14.840 \$ 80,00 - 16 al 30/07/2013**

\* \* \*

La Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", con sede en la ciudad de Chepes, Dra. María Alejandra López, en autos Expte. N° 153 - Letra "LL" - Año 2013, caratulados: "Llanos Gervacio Silvestre - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Gervacio Silvestre Llanos, D.N.I. N° 10.030.744, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 05 de julio de 2013.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaría "B"

**N° 14.842 - \$ 80,00 - 16 al 30/07/2013**

\* \* \*

La señora Presidente Subrogante de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Ana Florencia Mercol, hace saber que los señores Luis César Nieto, Pedro Tomás Nieto, Miguel Antonio Nieto, Domingo Alberto Nieto, Lucía del Carmen Nieto, Mónica Patricia Nieto, Dora Isabel Nieto y César Enrique Nieto, han iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 375 - Letra "N" - Año 2012, caratulados: "Nieto Luis César y otros - Información Posesoria" sobre el siguiente Predio Rústico: ubicado en la localidad de Salicas, departamento San Blas de Los Sauces individualizado según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 019340/12, Nomenclatura Catastral: Departamento 05 - Circunscripción: IX, Sección "C", Manzana "20", Parcela "18", que consta de una superficie total de 5.559,44 m2, que linda al Norte: Eulalio Damaso Salaya, Salaya; al Sur: con calle pública; al Este: con el canal Río La Rodadera; y al Oeste: con Elena Ríos, Eugenia Zalazar, Rosa Ríos de Ale y José Pedro Zalazar. Se cita asimismo a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente" ambos de la provincia de La Rioja.

Secretaría, mayo de 2013.

**Dra. Ana Florencia Mercol**  
Secretaría "B"

**N° 14.843 - \$ 180,00 - 16 al 30/07/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Única de la IV° Circunscripción Judicial de provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, en autos Expte. N° 418 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Tula, Hebe María s/Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a estar por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de Hebe María Tula, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.).  
Secretaría, 03 de junio de 2013.

**Dra. Ana Florencia Mercol**  
Secretaría "B"

**N° 14.844 - \$ 60,00 - 19/07 al 02/08/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, en autos N° 44.252 - Letra M - Año 2013, caratulados: Mercado Ramón Enrique - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Enrique Mercado, mediante edictos de ley, que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. María José Bazán, Secretaria.  
Secretaría, 03 de julio de 2013.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaria

**N° 14.845 - \$ 80,00 - 19/07 al 02/08/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuario Prosecretaria Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados de la sucesión de Fuentes Roberto Doril, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.879 - Letra "F" - Año 2013 - caratulados: "Fuentes Roberto Doril s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 12 de junio de 2013.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 14.851 - \$ 60,00 - 23/07 al 06/08/2013**

El Dr. Carlos Germán Peralta, Juez Transitorio de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Prosecretario Transitorio Sr. Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 44.529 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Robles María Inés y Otro - Sucesorio" hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de María Inés Robles y Cecilio César Díaz, a comparecer en el término de quince días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 5 de julio de 2013.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario Transitorio

**N° 14.858 - \$ 60,00 - 23/07 al 06/08/2013**

\* \* \*

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, Distrito Judicial Centro, sito Av. Bolívar N° 4.671, Salta Capital, en los autos caratulados: "Grupo Aldazabal S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. N° 422757/13, hace saber a Ud. que con fecha 28 de mayo de 2013 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de "Grupo Aldazabal S.A. CUIT N° 30-70906107-7", con domicilio social en calle Ibazeta N° 84, y procesal constituido en Av. Sarmiento N° 985 ambos de la Ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 03 de septiembre de 2013 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 17 de octubre de 2013, como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 02 de diciembre de 2013 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio de la Arena - Fleming, con domicilio procesal en calle Pasaje Benjamín Zorilla N° 155, de la Ciudad de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 16,00 a 19,00 hs. Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 12 de julio de 2013. Fdo. Dra. Verónica Zuviría, Secretaria (interina).

**Dra. Verónica F. Zuviría**  
Secretaria

**N° 14.859 - \$ 540,00 - 26/07 al 09/08/2013**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero, en Expte. Nro. 087, Letra "M", Año 2012, caratulados "Mercado, Cleotilde Elisa - Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Mercado Cleotilde Elisa, L.C. N° 3.280.093, a comparecer a estar a derecho dentro del término

de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de junio de 2013.

**Estela Nuevas de Sánchez**  
Prosecretaria

**N° 14.860 - \$ 70,00 - 26/07 al 09/08/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la actuaria Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por 5 veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Sara Noemí Sánchez y Sara Noelia Sánchez, en los autos Expte. N° 12.518 - Letra "S" - Año 2012 - caratulados: "Sánchez Sara Noemí s/Sucesorio Ab-Intestato", se ha ordenado se publiquen edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 31 de mayo de 2013.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 14.861 - \$ 60,00 - 26/07 al 09/08/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, en los autos Expte. N° 11.353 - Letra "V" - Año 2013 - caratulados: "Veloza Luisa - Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Luisa Veloza, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. La Rioja, mayo de 2013.

**Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 14.864 - \$ 70,00 - 26/07 al 09/08/2013**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario transitorio Sergio Gabriel García, hace saber por cinco veces, que en autos Expte. N° 44.183 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Cucco Osvaldo Francisco y otra, Sucesorio Ab-Intestato", que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Dora Elisa Flores, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 04 de julio de 2013.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario transitorio

**N° 14.865 - \$ 60,00 - 26/07 al 09/08/2013**

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Santiago Ciriaco Casas, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1608/13, Letra "C", caratulados: "Casas Santiago Ciriaco - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Julio 3 de 2013.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 14.866 - \$ 60,00 - 26/07 al 09/08/2013**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces, a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se creyeren con derecho a la herencia del extinto Héctor Raúl Bottiglieri, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Bottiglieri Héctor Raúl, Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 33.814 - Letra "B" - Año 2013, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.  
Secretaría, 24 de julio de 2013.

**Dr. Claudio del V. Gallardo**  
Prosecretario provisorio

**N° 14.868 - \$ 60,00 - 26/07 al 09/08/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 45001 - "L" - 2013, caratulados: "Luján Jesús Ceferino-Sucesorio Ab-Intestato", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Jesús Ceferino Luján, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 del C.P.C. Publíquense edictos por cinco veces.  
Secretaría, 27 de junio de 2013.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 14.871 - \$ 80,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión a comparecer en los autos Expte. N° 12.660 - Letra

"O" - Año 2012, caratulados: "Ortíz José Emilio - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 4 de julio de 2013.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 14.872 - \$ 60,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\* \* \*

El Sr. Juez transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Aldo César Castaño y Graciela Teresita de la Fuente, en autos caratulados "Castaño Aldo César y Graciela Teresita de la Fuente s/ Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 33.825, Letra "C", Año 2013, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.  
Secretaría, 22 de julio de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.873 - \$ 60,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dra. Mónica R. Grand de Ocaño - Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 03 - Letra: "M" - Año 2013, caratulados: "Mohmed Ocampo Nahuel Nicolás s/Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Nahuel Nicolás Mohmed Ocampo, a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que será por cinco veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría "A". Junio de 2013. Sr. Nelson Daniel Díaz - Jefe de Despacho a/c de Secretaría.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 14.876 - \$ 60,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\* \* \*

La Sra. Juez transitorio de la Excma. Cámara Primera de la I Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. María Emilia Castellanos - Secretaría Civil "A" a cargo de la autorizante, en Expte. N° 33.766 - Letra "P" - Año 2013 - caratulados: "Páez Myriam Ramona s/Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de la extinta Myriam Ramona Páez, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, la misma se efectuará por cinco veces en un diario de circulación local.



Secretaría, 26 de junio de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.877 - \$ 60,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Vta. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría B a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, cita y emplaza, en autos Expte. N° 148 - Letra "C" - Año 2013, caratulados "Carrizo Nicolasa Emma s/ Declaratoria de Herederos", a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Nicolasa Emma Carrizo, a comparecer a Juicio dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, ello bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría, 02 de julio de 2013.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaría "B"

**N° 14.878 - \$ 60,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo la actuario Carmen Moreno de Delgado, en autos Expte. N° 44.963 - Letra "V" - Año 2013, caratulados "Villagrán Julio Miguel - Sucesorio Ab-Intestato" cita y emplaza mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Villagrán Julio Miguel, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de junio de 2013.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 14.879 - \$ 80,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\* \* \*

El Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la actuario Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 44.332 - Letra "Q" - Año 2013, caratulados "Quinteros Antonio del Valle - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren

con derecho a la sucesión del extinto Quinteros Antonio del Valle, a comparecer y estar a derecho, en los citados autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de junio de 2013.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 14.881 - \$ 60,00 - 30/07 al 13/08/2013**

\* \* \*

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, tramitan los autos Expte. N° 11.811, Año 2013, caratulados: "Establecimiento Agropecuario San Nicolás S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, modif. Art. 5 (Distribución del Capital) y modif. del Art. 14 (Designación de Autoridades)", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que se pone en conocimiento que, los socios de la firma "Establecimiento Agropecuario San Nicolás S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios 115 a 141 del libro 28 con fecha 03 de abril de 1974, mediante Escritura Pública de fecha cuatro de abril del año 2013, dispusieron la modificación del Art. 5 y 14 del Contrato Constitutivo, instrumentando así la Cesión de cuotas sociales con reserva de usufructo y designación de autoridades de la referida sociedad. Los socios Raúl Eduardo Chiavazza L.E. N° 6.646.097 y Margarita Bermúdez, L.C. N° 4.742.195, ambos domiciliados en Av. Presidente Perón N° 468 La Rioja, titulares de 24 cuotas sociales cada uno, ceden y transfieren gratuitamente la nuda propiedad de sus cuotas sociales a sus hijos de la siguiente manera: Raúl Eduardo Chiavazza transfiere a María Claudia Chiavazza, Once (11) cuotas sociales, a Adriana Patricia Chiavazza, doce (12) cuotas sociales, y a Sergio Raúl Chiavazza, Once (11) cuotas sociales. Margarita Bermúdez, transfiere a María Claudia Chiavazza, once (11) cuotas sociales, a Adriana Patricia Chiavazza, once (11) cuotas sociales, y a Sergio Raúl Chiavazza, doce (12) cuotas sociales. Los socios Juan Carlos Chiavazza D.N.I. N° 6.653.182 y Clotilde Josefa Serra, D.N.I. N° 6.130.920, ambos domiciliados en Mitre N° 572, Alcira, Provincia de Córdoba, titulares de 34 cuotas sociales cada uno, ceden y transfieren gratuitamente la nuda propiedad de sus cuotas sociales a sus hijos de la siguiente manera: Juan Carlos Chiavazza transfiere, Javier Nicolás Chiavazza, ocho (8) cuotas sociales, a María Soledad Chiavazza, ocho (8) cuotas sociales, a César Mauricio Ramón Chiavazza, nueve (9) cuotas sociales y a Mónica Beatriz Chiavazza, nueve (9) cuotas sociales. Clotilde Josefa Serra, transfiere, Javier Nicolás Chiavazza, nueve (9) cuotas sociales, a María Soledad Chiavazza, (9) cuotas sociales, a César Mauricio Ramón Chiavazza, ocho (8) cuotas sociales y a Mónica Beatriz Chiavazza, ocho (8) cuotas sociales. Los socios Manuel Francisco Bermúdez, L.E. N° 6.689.880 y Liliana Sonia Ponce, L.C. N° 5.146.824, ambos domiciliados en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 971, La Rioja, titulares de 34 cuotas sociales cada uno, ceden y transfieren gratuitamente la nuda propiedad de sus cuotas sociales a sus hijos de la siguiente manera: Manuel Francisco Bermúdez transfiere a Andrea Fabiana Bermúdez, diecisiete (17) cuotas sociales y a Fernando Gabriel Bermúdez, diecisiete (17) cuotas sociales. Liliana Sonia Ponce, transfiere, Andrea Fabiana Bermúdez, diecisiete (17) cuotas sociales y a Fernando Gabriel Bermúdez, diecisiete (17) cuotas sociales. Los cedentes se

reservan el usufructo con derecho a acrecer en el caso de fallecimiento de cualquiera de ellos y las cesiones antes detalladas fueron aceptadas por los cesionarios conforme surge del instrumento. En consecuencia, el Art. 5 queda redactado de la siguiente manera: Cláusula Quinta: "El Capital Social es de Pesos Doscientos Cuatro Mil (\$ 204.000), representados por doscientos cuatro (204) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, las que corresponden a los socios de la siguiente manera: María Claudia Chiavazza, nuda propiedad de 22 cuotas sociales; Adriana Patricia Chiavazza, nuda propiedad de 23 cuotas sociales; Sergio Raúl Chiavazza, nuda propiedad de 23 cuotas sociales; Mónica Beatriz Chiavazza, la nuda propiedad de 17 cuotas sociales; César Mauricio Ramón Chiavazza, la nuda propiedad de 17 cuotas sociales; María Soledad Chiavazza la nuda propiedad de 17 cuotas sociales; Javier Nicolás Chiavazza, la nuda propiedad de 17 cuotas sociales; Fernando Gabriel Bermúdez, la nuda propiedad de 34 cuotas sociales y Andrea Fabiana Bermúdez la nuda propiedad de 34 cuotas sociales, Raúl Eduardo Chiavazza y Margarita Bermúdez, el usufructo de 34 cuotas sociales cada uno de ellos, Juan Carlos Chiavazza y Clotilde Josefa Serra, el usufructo de 34 cuotas sociales cada uno de ellos y Manuel Francisco Bermúdez y Liliana Sonia Ponce de León, 34 cuotas sociales cada uno de ellos". Cláusula Décimo Cuarta: "La Dirección, Representación y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Juan Carlos Chiavazza, Raúl Eduardo Chiavazza y Manuel Francisco Bermúdez, quienes actuarán con el cargo de Gerentes, requiriéndose para las actividades sociales, la firma de cualquiera de dichos socios gerentes en forma individual o indistinta, en lo que hace a las facultades de administración, para los actos de disposición se necesita la firma de los que detentan los Derechos Políticos que surgen de las cuotas sociales, de acuerdo a la Cláusula Décimo Quinta del Contrato Social, que subsiste en todos sus términos. Se acuerda la posibilidad de que los miembros de la gerencia puedan ser no socios".

Secretaría, 25 de julio de 2013.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario transitorio

**N° 14.882 - \$ 280,00 - 30/07/2013**

\*\*\*

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, se tramitan los autos Expte. N° 11.822 - Año 2013, caratulados "Xiyejoma S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que se pone en conocimiento que Enzo José Giraldo D.N.I. N° 13.400.393 y Ana Rosa Vega, DNI N° 18.833.077, constituyeron sociedad mediante Instrumento Privado con firmas debidamente certificadas. Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina Wiyejoma S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle Entre Ríos N° 1.475, Barrio San Martín de la Ciudad de La Rioja. Duración: Su duración se establece en cincuenta años (50) a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, con derecho a un voto cada una, suscribiendo Enzo José Giraldo seiscientos (600) cuotas y Ana Rosa Vega cuatrocientas (400) cuotas, integrando en

efectivo en el mismo acto el veinticinco por ciento del capital suscripto. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias y Construcciones.... b) Financieras.....c) Comerciales..... Se designa como socios gerentes a Enzo José Giraldo y Ana Rosa Vega, quienes aceptan el cargo que tendrá una duración de tres ejercicios. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 25 de julio de 2013.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario transitorio

**N° 14.883 - \$ 130,00 - 30/07/2013**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco veces que los Sres. Raquel María Adela Nieto, Natalia Zárate y Miguel Angel Zárate, han iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 8.015 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sucesión de Zárate Jesús Angel - Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en Barrio Puerta de la Quebrada, de esta ciudad Capital, que se identifica con la Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital; Circ. I - Secc. E - Mz. 198 Pa. "44", que totaliza una Superficie de: 9.578,34 m2, lindando al Norte: con Calle Projectada, con 63,66 m; al Sur: con propiedad de la Señora Nuria Fabiana Abrego de Lafournere, con 65,18 m; al Este: con propiedad de Sra. Yolanda Lucero de Torres, con 148,71 m; y al Oeste: con calle sin nombre, con 151,72 m. Asimismo se cita y se emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. La Rioja, 25 de marzo de 2013.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 14.884 - \$ 100,00 - 30/07 al 13/08/2013**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Latin American Minerals Argentina S.A." - Expte N° 01 - Letra "L" - Año 2013. Denominado: "Poncho 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja 26 de febrero de 2013. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6855067.061 - Y= 2554324.546) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2069 ha 8881.84 m2, dicha área de protección resultante de la superposición con la manifestación Polanco Expte. N° 99-L-2012 a nombre de Latin American Minerals Argentina; y

queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2552800.000 X=6857699.990 Y=2554260.530 X=6857699.990 Y=2554260.530 X=6856484.810 Y=2557800.000 X=6856484.810 Y=2557800.000 X=6852700.000 Y=2552800.000 X=6852699.990 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo El Poncho Expte. N° 51-L-2006 a nombre de Latin American Minerals Argentina. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6855067.061-2554324.546-13-10 M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería, La Rioja, 06 de junio de 2013. Visto:...y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón, con la constancia de la exención del pago del canon por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°.- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°.- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 14.838 - \$ 350,00 - 16,23 y 30/07/2013**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Latin American Minerals Argentina S.A."- Expte N° 02 - Letra "L" - Año 2013. Denominado: "Poncho 4". Departamento de Catastro Minero: La Rioja 26 de febrero de 2013. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6858644.99 - Y=2553528.040 ha sido graficada en el

departamento Vinchina de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 976 ha 6276,208 m<sup>2</sup>; dicha área de protección resultante de la superposición con la manifestación Polanco Expte: N° 99-L-2012 a nombre de Latin American Minerals Argentina; y queda comprometida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2552800.000 X=6857699.990 Y=2552800.000 X=6861200.000 Y=2557800.000 X=6861200.000 Y=2557800.005 X=6859885.000 Y=2554260.530 X=6859885.000 Y=2554260.530 X=6857699.990 y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo El Poncho Expte. N° 51-L-2006 a nombre de Latin American Minerals Argentina. La nomenclatura catastral correspondiente es 6858644.99-Y=2553528.040 -13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 06 de junio de 2013. Visto:...y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°.- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°.- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 14.839 - \$ 350,00 - 16,23 y 30/07/2013**

**FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Cr. Sergio Casas**  
Vicegobernador

**MINISTERIOS**

**Dr. Diego Felipe Alvarez**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación, Ciencia y  
Tecnología

**Dn. Néstor G. Boseti**  
De Infraestructura

**Dr. Diego Felipe Alvarez**  
a/c Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Juan Luna Corzo**  
De Salud Pública

**Lic. Teresita Madera**  
De Desarrollo Social

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**  
Secretario General y Legal de la Gobernación

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

**Lic. Gabriela Lattuca**  
De la Mujer

**Dr. Alberto Rubén Andalor**  
De Deporte, Juventud y Prevención  
de Adicciones

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Cr. Manuel Fuentes Oro**  
Controlador Gral. de la Unidad de  
Control Interno

**Ing. Ciro Montivero**  
De Obras Públicas

**D. Adrián Ariel Puy Soria**  
De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

**Dña. Myrian Espinosa Fuentes**  
De Trabajo

**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Hacienda

**Prof. Domingo Antolín Bordón**  
De Derechos Humanos

**Ing. Juan Velardez**  
Del Instituto Provincial del Agua

**Dña. Silvia Gaetan**  
De Desarrollo Social

**Dn. Luis María Solorza**  
De Prensa y Difusión

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**D. Diego Nahum Ayán**  
De Juventud y Solidaridad

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo

**Cra. Nora Araceli Serrani**  
De Administración Financiera

**D. Gerardo Condell Pizarro**  
De Transporte y Seguridad Vial

**Dña. Teresa del Valle Núñez**  
De Desarrollo Humano y Familia

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00